



COLEGIO
ALCÁZAR
DE LAS CONDES

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

ÍNDICE

I. Objetivo.....	3
II. Informaciones Generales del Proceso de Admisión	3
III. Convocatoria del Proceso de Admisión.....	4
IV. Requisitos de postulación	4
V. Criterios para la asignación de vacante.....	6
VI. Procedimiento	7
VII. Matrícula	8
VIII. Disposiciones finales.....	10

I. Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos que regirán el proceso de admisión al colegio Alcázar de Las Condes.

Este reglamento es de carácter público y establece un proceso objetivo y transparente en coherencia con los lineamientos emanados por la Superintendencia de Educación en articulación con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

II. Informaciones Generales del Proceso de Admisión

La Oficina de Admisión del colegio Alcázar de Las Condes, cuenta con los siguientes canales de comunicación formal para informar y dar respuesta a las consultas relacionadas con el proceso de admisión y matrícula.

- a. Página web: en la página web www.alcazardelascondes.cl, sección admisión, se publicará toda la información relacionada con el proceso de admisión; convocatoria, folletos informativos del proceso, vacantes, criterios de admisión, aranceles.
Asimismo, en esta página se habilitará el formulario de postulación online que debe ser completado por uno de los apoderados para dar inicio a la postulación.
- b. Correo electrónico: el correo electrónico de nuestra Oficina de Admisión es admission@alcazardelascondes.cl y para efectos exclusivos de postulación, envío de documentos y comprobantes de pagos por derecho a postulación y entrega de resultados, el correo electrónico es postulacion@alcazardelascondes.cl
- c. Teléfono: el número telefónico directo de la Oficina de Admisión es (+56) 2 2783 2305.

Cabe señalar que únicamente se considerará información oficial aquella que emane de la Oficina de Admisión del Colegio. La Institución no se hará responsable por la información que se obtenga a través de terceros, independientemente de si estos se encuentran vinculados al establecimiento o no.

La Oficina de Admisión estará disponible para atender a los apoderados de los postulantes de lunes a jueves, en horario de 08:30 a 13:30 horas y desde 14:30 a 16:30 horas. Los días viernes de 8:30 a 13:30 horas.

III. Convocatoria del Proceso de Admisión

La convocatoria para el proceso de admisión se realiza de manera anual. Para ello, a fines del mes de abril, se publica en la página web la cantidad de vacantes por curso, así como el calendario de fechas de postulación y fechas de publicación de resultados con la respectiva nómina de postulantes con vacante asignada.

- a. Publicación en la página web www.alcazardelascondes.cl del cronograma de admisión, folletos informativos del proceso para los niveles de Prekínder a Kínder y de 1° básico a IV Medio.
- b. Publicación de los postulantes con vacante asignada a través de la página web del colegio y en panel informativo, ubicado en acceso al colegio Alcázar de Las Condes.

IV. Requisitos de postulación

La postulación al Colegio Alcázar de Las Condes debe ser realizada por un adulto responsable que tenga una vinculación directa con el estudiante (padre, madre o un tercero que acredite el carácter de tutor o representante legal del estudiante).

Tanto el Apoderado Sustenedor como el Apoderado Académico del postulante, deberán disponer de números telefónicos de contacto directo y de cuentas de correo electrónico válidas y vigentes, las que deberán ser informadas al momento de la postulación. Es de exclusiva responsabilidad de los Apoderados, cautelar que tanto los números telefónicos de contacto, como las cuentas de correo electrónico permanezcan vigentes, y además revisar periódicamente la misma, a fin de acceder a la información entregada por el colegio.

Para esto efectos, se establecen una serie de requisitos de acuerdo con el nivel escolar al que postula.

4.1. Requisitos postulación Prekínder

- Edad mínima requerida: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año 2024.
- Certificado de nacimiento (Solicitarlo para “asignación familiar”).
- Informe del jardín infantil del año en curso (si lo estuviese realizando).
- Si el postulante es o ha sido atendido por un profesional externo, se debe adjuntar la documentación con el diagnóstico actualizado y emanado por el especialista, según corresponda: Neurólogo-Fonoaudiólogo-Psicólogo- Psiquiatra-Psicopedagoga-Terapeuta Ocupacional u otro.

4.2. Requisitos postulación kínder

- Edad mínima requerida: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año 2024.
- Certificado de nacimiento. (Solicitarlo para “asignación familiar”).
- Informe anual jardín infantil año anterior (en el caso que lo hubiese realizado).
- Informe del jardín infantil del año en curso (si lo estuviese realizando).
- Si el postulante es o ha sido atendido por un profesional externo, se debe adjuntar la documentación con el diagnóstico actualizado y emanado por el especialista, según corresponda: Neurólogo-Fonoaudiólogo-Psicólogo- Psiquiatra-Psicopedagoga-Terapeuta Ocupacional u otro.

4.3. Requisitos postulación 1° básico

- Edad requerida: 6 años cumplidos al 31 de marzo del 2024.
- Certificado de nacimiento (Solicitarlo para “asignación familiar”).
- Informe de Prekínder (en caso de que lo hubiese realizado).
- Informe de Kínder (primer semestre 2023).
- Cuestionario de postulación enviado por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completado por el profesor/a jefe del colegio actual del estudiante.
- Si el postulante es o ha sido atendido por un profesional externo, se debe adjuntar la documentación con el diagnóstico actualizado y emanado por el especialista, según corresponda: Neurólogo-Fonoaudiólogo-Psicólogo- Psiquiatra-Psicopedagoga-Terapeuta Ocupacional u otro.

4.4. Requisitos postulación 2° básico a II Medio

- Certificado de nacimiento (Solicitarlo para “asignación familiar”).
- Certificado anual de estudios e informe de personalidad 2022
- Informe de notas y de personalidad del primer semestre año 2023.
- Cuestionario de postulación enviado por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completado por el profesor/a jefe del colegio actual del estudiante.
- Si el postulante es o ha sido atendido por un profesional externo, se debe adjuntar la documentación con el diagnóstico actualizado y emanado por el especialista, según corresponda: Neurólogo-Fonoaudiólogo-Psicólogo- Psiquiatra-Psicopedagoga-Terapeuta Ocupacional u otro.

4.5. Requisitos postulación III Medio y IV Medio

- Certificado de nacimiento (Solicitarlo para “asignación familiar”).
- Certificado anual de estudios y personalidad I Medio.
- Certificado anual de estudios y personalidad II Medio.
- Informe de notas y personalidad del primer semestre III Medio, año 2023.
- Cuestionario de postulación enviado por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completado por el profesor/a jefe del colegio actual del estudiante.
- Realizar test Prevocacional de Psicometrix y presentar informe el cual tiene un valor de 23.000
- Si el postulante es o ha sido atendido por un profesional externo, se debe adjuntar la documentación con el diagnóstico actualizado y emanado por el especialista, según corresponda: Neurólogo-Fonoaudiólogo-Psicólogo- Psiquiatra-Psicopedagoga-Terapeuta Ocupacional u otro.

4.6. Requisitos postulantes extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero

Es responsabilidad del apoderado de los postulantes extranjeros o postulantes nacionales con estudios en el extranjero, regularizar la situación de identificación del estudiante en el registro civil y de reconocimiento de estudios en el MINEDUC.

De no cumplir con lo antes señalado, el colegio NO se hace responsable de la NO promoción del estudiante.

Para efectos de asignar el nivel escolar de postulación, Colegio Alcázar de Las Condes, se rige a lo sugerido por el Ministerio de Educación, una vez obtenido el Reconocimiento y convalidación de estudios. Por tal motivo, el nivel escolar de la postulación, no obedece a una solicitud y/o decisión del apoderado.

V. Criterios para la asignación de vacante

En articulación con la misión y visión del Proyecto Educativo Institucional, los criterios de admisión son:

- 5.1. Estudiantes nuevos con hermanos que actualmente estudian en el colegio.
- 5.2. Estudiantes nuevos o reincorporados (hijos y/o cargas familiares reconocidas por la institución)- categoría servicio activo Ejército.
- 5.3. Estudiantes nuevos (hijos y/o cargas familiares reconocidas por la institución) de otras FFAA y de Orden y Seguridad e hijos y/o cargas familiares reconocidas por la institución) categoría en retiro o pensionados CAPREDENA del Ejército, otras FFAA y de Orden y Seguridad.
- 5.4. Familias del ámbito civil.

A igualdad de condición dentro de cada categoría, se privilegiará lo siguiente:

- a. Que tenga hermanos en el colegio.
- b. Reincorporación por destinación del apoderado.
- c. Ser hijo (a) de exestudiante del colegio.
- d. Número de hermanos nuevos que postulan.

VI. Procedimiento

El proceso de admisión del Colegio Alcázar de Las Condes, establece una secuencia de etapas de admisión, que deben realizar todos los postulantes, ya sea nuevos o que buscan reintegrarse al establecimiento educacional.

Estas etapas se detallan a continuación:

6.1. Postulación online y revisión de documentos:

El apoderado debe ingresar a la página web del colegio www.alcazardelascondes.cl, dirigirse a la sección de admisión, ubicada en el lado superior derecho y presionar el botón “Quiero postular.” y proceder a completar un formulario de postulación online con la información requerida.

El formulario debe ser completado con letra mayúscula y adjuntar todos los documentos solicitados. Estos documentos deben ser enviados en formato PDF. No se aceptan fotografías de la documentación (excluyente).

Tras completar el formulario de postulación online, el personal de la Oficina de Admisión revisará la documentación. En caso de faltar documentos, no se podrá continuar con la postulación, hasta recibir los documentos pendientes.

*Los postulantes extranjeros que no cuentan con Cédula de Identidad al momento de postular, deben solicitar el formulario de postulación al correo admisión@alcazardelascondes.cl

6.2. Pago de derecho a postulación:

Una vez completado el formulario online con la totalidad de los documentos solicitados, y realizada la revisión de estos, el apoderado/a recibirá un correo confirmando la recepción. En este correo, además, se envían los datos para realizar el pago de derecho a postulación de \$(por confirmar) por familia, el pago se realiza exclusivamente a través de transferencia electrónica. Este monto no es reembolsable independiente de los resultados de postulación.

6.3. Entrevistas:

La postulación comprende un proceso de hasta 2 entrevistas de admisión a la que deberán asistir los padres y el/la postulante. Las entrevistas serán realizadas por las profesionales del equipo técnico del colegio, conformado por especialistas en el área de orientación, psicopedagogía, fonoaudiología y psicología. Se realizan de manera presencial en nuestro colegio Alcázar de Las Condes, previa fecha agendada por correo electrónico.

En esa instancia, deberá entregar el cuestionario de postulación a la profesional que lo entrevistará. De ser necesaria una nueva cita según lo determine el entrevistador en base a los antecedentes entregados y aspectos observados en el estudiante, se informará de forma inmediata al apoderado. Después de realizadas las entrevistas de Admisión y recabados los antecedentes, el colegio podrá sugerir, si así lo estima pertinente, evaluación con instrumentos determinados (ADOS-WISC 5-EVALÚA).

6.4. Resultados:

Una vez terminado todo el proceso de entrevistas, los apoderados serán informados del resultado de la postulación a través de contacto telefónico y correo electrónico. Igualmente, la nómina de admitidos se publicará en la página web, de acuerdo con el cronograma del proceso de admisión.

VII. Matrícula

Se entenderá como Apoderado Sostenedor, la persona que asumirá la responsabilidad y compromiso en la firma del contrato de prestación de servicios y el pago de las colegiaturas del estudiante.

Se entenderá como Apoderado Académico, la persona que asumirá la responsabilidad y compromiso en la formación académica y educativa del estudiante.

Ambos apoderados deben ser personas mayores de edad y tener una relación directa con el estudiante (padre, madre o un tercero que acredite el carácter de tutor o representante legal del estudiante).

El Apoderado que suscriba el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y que sea Personal del Ejército de Chile o de otras Instituciones con las que exista un convenio de asistencia educacional, Armada de Chile, Fuerza Aérea, Carabineros y PDI, deberá presentar certificado de funcionario activo de la institución.

Personal en retiro de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, deberá presentar el certificado de CAPREDENA o DIPRECA.

Tarifas de Pago:

Al momento de formalizar la matrícula, se asignará la tarifa de pago de acuerdo con el siguiente criterio:

Tarifa de pago	Descripción
Beca Tipo "A"	Personal en Servicio Activo del Ejército de Chile, otras instituciones con las que existe convenio de asistencia educacional. Colaboradores de la Fundación Alcázar según contrato de trabajo.
Beca Tipo "B"	Personal en servicio activo de otras instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública sin convenio de asistencia educacional con la Fundación Alcázar. Personal en retiro del Ejército y otras instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública que estén pensionado en CAPREDENA o DIPRECA. Exalumnos del Colegio Alcázar que acrediten como mínimo cinco años de permanencia en el colegio.
Tarifa Particular	Personas que adscriban al proyecto educacional que no estén descritas en punto 1 y 2.

VIII. Disposiciones finales.

- 8.1. El proceso de postulación está sujeto al número de vacantes (existentes al momento de postular, tanto para el ingreso a PIAL como otras vacantes.) Por tal razón, la postulación no garantiza la asignación de vacante.
- 8.2. El apoderado es responsable de la veracidad de la información otorgada al momento de postular.
- 8.3. La no presentación u omisión de dichos documentos con la especificación del especialista, será motivo para no otorgar la vacante a pesar de haber completado el proceso de admisión.
- 8.4. El Programa de Inclusión, PIAL, no tiene vacantes, de producirse alguna se avisará oportunamente a la familia.
- 8.5. El Colegio Alcázar de Las Condes se reserva el derecho de admisión, de acuerdo con las bases estipuladas en el presente documento. En el caso de no contar con asignación de vacante para el proceso 2024, no se concederán entrevistas posteriores. Si la familia decide postular al año siguiente, el proceso deberá realizarse nuevamente.

Página Final

Responsables	Firma	Cargo
Jacqueline Price Boizeou		Asistente Oficina de Admisión
Karla Landero Leuthner		Encargada Oficina de Admisión
Visado	Firma	Cargo
Rodrigo Urrutia Oyarzún		Rector